



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Administración

N° 019-2017-IPEN/ADM1

Lima, 29 MAYO 2017

VISTO: El Expediente N° 36512, proveniente de la Unidad de Administración sobre la solicitud de Licencia por enfermedad del Señor (en adelante el trabajador) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 014-REHU/CAS de fecha 12 de mayo del 2017, la Unidad de Recursos Humanos remite la solicitud de Licencia por Enfermedad y el Descanso Médico del trabajador, debidamente visado por el Servicio Médico de la institución que refiere un periodo de 05 días comprendidos desde el 02 de mayo del 2017 al 06 de mayo del 2017;

Que, de conformidad con el Artículo 53 del Reglamento Interno de Trabajo, se concederá licencia por enfermedad o gravidez a los trabajadores que acrediten con certificado médico el descanso prescrito, con la visación del servicio médico de la Institución;

Que, de conformidad con el Artículo 54 del mismo texto legal las licencias por enfermedad y gravidez, serán solicitadas por el trabajador al Director de la Oficina de Administración;

Que del inc. a) del Artículo 62 del Reglamento Interno de Trabajo establece entre otros puntos que toda licencia de hasta 15 días, será otorgado por el Director de la Oficina de Administración de la Institución;

De conformidad con el Artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo el N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Licencia por Enfermedad al Señor Laura con efectividad del 02 de mayo al 06 de mayo del 2017 (05 días).

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Sr. conforme a Ley.

Artículo Tercero.- La Unidad de Recursos Humanos queda encargada de las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web del IPEN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LIC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Administración